DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.212 | Viernes 25 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2103504

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Evaluación Social

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA Y DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Santiago, 22 de marzo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 27 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto supremo N° 15 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2012 del Ministerio de Planificación de Fija Plantas de Personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales, determina fecha de iniciación de actividades del Ministerio de Desarrollo Social y regula demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.530; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el numeral 22 del apartado I, artículo 1° del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la Ley de Presupuestos vigente, y resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos de: a) casos de exclusiva confianza y b) cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, el cargo de Subsecretaria de Evaluación Social es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República.

Decreto:

1° Déjese sin efecto, el decreto exento N° 52 de fecha 25 de agosto de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social, que determina orden de subrogancia para la Subsecretaria de Evaluación Social,

2° Determínase que, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Subsecretaria de Evaluación Social, asumirán como subrogante de esas labores, las siguientes personas, de acuerdo al orden de prelación que se indica:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Primer subrogante:
Jefe/a División de Observatorio Social.

Segundo subrogante:
Jefe/a de la División de Políticas Sociales.

Tercer subrogante:
Jefe/a de la División de Evaluación Social de Inversiones.

2° Remítase, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Políticas Sociales, a la División de Observatorio Social, a la División de Información Social, a la División de Evaluación Social de Inversiones, a la División de Cooperación Público-Privada, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a la Fiscalía y a la oficina de partes.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl